

1

Ytmo Señor = Los 6704 p. 6 r.
segun el informe del Cont.^{or} N.^o de Diezmos, u
rresponden liquidam.^{te} a la Dignidad Episcopal
desde el fiat de su Santidad hasta 24^{to} de Diciembre
de 804, fueron remitidos por este Ministerio a
la Capital de Lima, como librados por la mis-
ma Contad.^a a favor de S. M. en el ramo de
Vacantes Mayor: por lo qual, y por que mi-
entras no se nos presente un Orden expreso
de la Super. Intendencia general del Reyno,
este efecto, no tenemos facultad p.^a reintegrar
aquel dinero de los Ramos de R.^l Hacienda,
pues estos se hallan consignadas en su
importancia libre a la negociacion Real
de Azogues en Guancav.^a devolvemos a N. S. Y.
el libram.^{to} de los indicados 6704 p. 6 r. expe-
dido en lo del q.^e vige a favor de la Colectoria
de Annualidades Eclesiasticas, ya sea p.^a
q.^e N. S. Y. impetere un Orden de la Super.
Intendencia para q.^e se contribuyan en esta
R.^l Caja sin alguna responsabilidad de
nuestra parte, o ya para q.^e se sirva perci-
birlos en la Tesoreria de Lima donde exis-
ten = Dios que. V. S. Y. muchos años Rea-
les Cajas de Guamanga y Julio 14^{to} de 1806 =
Juan dela Rosa = Vicente de Villavicen-
cio Guerrero = Ytmo Sr. D.^o Joseph. etu.
tonio Martinez de Aldunate =

CO - MI

CAJ. 19

Doc. 1242-a

FOL. 1

1806



Musc. 1242.

Copia del Original q.^e se ha Remitido a la Superioridad del Comdo. Sr. Virrey
y q.^e Certifico. Guamanga y Julio 16. de 1806.

Juan. Laxcia y Espinosa